

**LEY QUE MODIFICA EL LITERAL C) DEL NUMERAL 1.1
DEL ARTÍCULO 1, Y EL ARTICULO 2, E INCORPORA EL
ARTÍCULO 8-A EN LA LEY N° 30737, LEY QUE ASEGURA
EL PAGO INMEDIATO DE LA REPARACIÓN CIVIL A
FAVOR DEL ESTADO PERUANO EN CASOS DE
CORRUPCIÓN Y DELITOS CONEXOS**

Proyecto de Ley N° 6476/2023-CR



Exposición de motivos

LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

El principio de lucha contra la corrupción no ha sido recogido en la Constitución de 1993 como un principio constitucional expreso. Se trata, pues, de un principio constitucional implícito de igual fuerza normativa. De ahí que se afirme que el Estado, por mandato constitucional, tiene el deber de combatir toda forma de corrupción.



Exposición de motivos

CONTENIDO DE LA LEY N°30737

La Ley N° 30737, tiene por objeto asegurar el pago de las personas jurídicas o entes jurídicos, condenados con sentencia firme en el Perú o en el extranjero de la reparación civil a favor del estado peruano, bajo determinados parámetros otorgándoles facilidades para posibilitar la continuidad de las obras de infraestructura, resguardando, la cadena de pagos y agilizando la venta de proyectos operados por empresas acusadas de corrupción.



Efectos de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma legal vigente, debido a que **busca proporcionar una herramienta más para que los operadores de la justicia puedan hacer efectivo el cobro o recuperación de recursos económicos originados en actos de corrupción.**



Costo – Beneficio

El presente proyecto no genera costo al erario nacional, por el contrario, **lo que propone es un mecanismo alternativo que asegure el pago de la reparación civil a su favor.**

Sera beneficioso para el sistema de justicia, porque elevará su nivel de aceptación por la población, ya que esta percibirá que existe una verdadera lucha frontal y efectiva contra la corrupción.

Gracias



WILSON SOTO
Congresista de la República

